



RESOLUCIÓN No 2443

(Tunja, 06 AGO 2008)

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 2341 del 30 de julio de 2008.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, Acuerdos 021 de 1993 y 067 de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución No. 2341 del 30 de julio de 2008, por medio de la cual se modificó el artículo 1° de la Resolución 2315 del 25 de julio de 2008, la cual se adicionaron las escuelas de: Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Profundización) y Medicina (profundización), ante los Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y de Profundización, para adicionar la escuela de: Enfermería por el área Disciplinar, por renuncia de la actual Representante.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según lo previsto en el artículo 22° literal c).

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución No. 2341 del 30 de julio de 2008, por medio del cual se adicionaron las escuelas de: Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar) Matemáticas y Estadística (Profundización) y Medicina (Profundización), ante los Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y de Profundización, para adicionar la escuela de: Enfermería por el área Disciplinar, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO”:** CONVOCAR a elección de los Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante los Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y de Profundización, de los Programas presenciales de: Preescolar (Profundización); Escuela de Educación Física (Profundización) Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Disciplinar), Psicología (Profundización), Derecho (Profundización), Biología (Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Matemáticas, y Estadística (Profundización), Medicina (Profundización) y Enfermería (Disciplinar) por la Sede Central. Licenciatura en Educación Industrial (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización), por la Sede Seccional Duitama. Contaduría Pública (Disciplinar) por la Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 1843 del 14 de mayo de 2007.



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

36

Edificando  
futuro

## 2443

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica especialmente el artículo 1°. de la Resolución 2341 del 30 de julio de 2008.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **06 AGO 2008**

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Proyecto: Comité Electoral/SBS  
Alba C.

